



RESOLUCION R-Nº 003 8-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 FEB 2017

Expte. Nº 10/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada de fs. 1 a 3 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma pone en conocimiento la situación en la que se encuentra el JARDÍN MATERNO INFANTIL en relación al personal encargado de la atención de los niños, razón por la cual solicita la cobertura de seis (6) cargos de AUXILIAR, Categoría 7, de la planta del personal de apoyo universitario.

QUE por los motivos expuestos el Sr. Rector, a fs. 4, solicita a la Comisión de Interpretación y Reglamento con carácter de urgente la imputación de los cargos solicitados, a fin de poder contar con el plantel para dar inicio al periodo lectivo 2017.

QUE la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal de Apoyo Universitario en su Acta Nº 26/16 acuerda habilitar la cobertura de los cargos en el marco de la Resolución CS Nº 320/16.

QUE a tal efecto se agrega la Misión y Funciones del cargo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Afectar seis (6) cargos de AUXILIAR DE APOYO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Técnico para el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dados de Alta por Resolución CS Nº 277/16.

ARTICULO 2º.- Aprobar la Misión y Funciones del cargo de AUXILIAR DE APOYO, Categoría 7:

MISIÓN: Contribuir a generar un ambiente adecuado para el desarrollo del niño acorde a su edad.

FUNCIONES:

- Colaborar con las actividades que le solicite el personal de sala relacionadas a la atención integral de los niños.
- Mantener en perfecto estado de higiene los elementos y materiales didácticos de la sala en la que se desempeñe.
- Colaborar con la limpieza de las instalaciones de acuerdo a la distribución de tareas que realice la Dirección.
- Cooperar con la preparación de alimentos que se le ofrecerá a los niños.
- Ayudar al personal responsable de sala ante una situación de emergencia con los niños.
- Reemplazar al personal del servicio toda vez que fuera necesario.
- Participar activamente de todas las actividades institucionales, colaborando ante todo lo que la Dirección solicite.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dése la más amplia difusión. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta